



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA PULECIO LOZANO
DEMANDADO : ERNESTO SILVA RODRÍGUEZ
RADICACION : 2018-00492

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

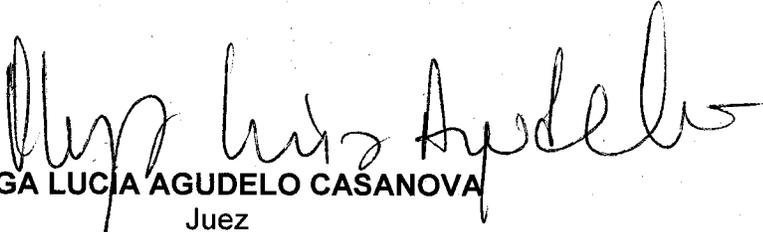
IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria Ad- Hoc

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo indicado por CAJAHONOR a folio que antecede, **OFÍCIESE** a esa entidad, indicándosele que como quiera que en el presente proceso se determinará i) la existencia o no de unión marital de hecho y su consecuente sociedad patrimonial entre los señores CLAUDIA PATRICIA PULECIO LOZANO y ERNESTO SILVA RODRÍGUEZ, y ii) el tiempo en el que ésta se dio de ser así, por tanto, aún no se le puede indicar fecha de inicio y terminación, en consecuencia, debe mantener embargadas las cesantías del demandado conforme se ordenó, hasta que el Juzgado una vez profiera sentencia le indique si se levanta la medida o le aclara las fechas de la existencia de sociedad patrimonial y por tanto las fechas en que se deben retener las cesantías del demandado.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 044 del
10 JUN 2019

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria Ad-Hoc